



LAGUNA BLANCA,

02 FEB 2015

N° 84 /.- (SECCION "A") VISTOS: El Artículo N°88 del texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

La Ley N°20.742 de abril del 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad administrativa en las Municipalidades; Crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas Municipales.

El certificado N°02 de fecha 09 de enero de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Acta de Sesión Ordinaria N°12, de fecha 23 de abril de 2014, del Concejo Municipal de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N°63 de fecha 23 de enero de 2015, de subrogancia de Secretaría Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N°62 de fecha 23 de diciembre de 2015, de subrogancia de Alcalde.

DECRETO

1.- **RECTIFIQUESE** el certificado N°02 de fecha 09 de enero de 2015, que dice; procédase la cancelación de la asignación anual de 6 UTM. Debiendo decir; procédase la cancelación de la asignación anual de 7.8 UTM, Según lo estipulado en el Artículo N°88 de la Ley 18.695.

2.- **PASE** al Departamento de Administración y Finanzas para el pago respectivo.

3.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.04.003.001** "Dieta a Concejales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / MCC / iav.
DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE ✓
- ARCHIVO

